



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3945 Fecha: 25032019

Resolución Ministerial

N° 103 -2019-MINCETUR

Lima, 22 de marzo de 2019

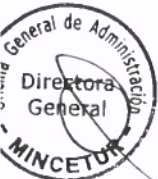
Visto, el Memorándum N° 141-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 640-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 131-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 28 de marzo de 2019, se llevará a cabo el Seminario "Análisis de Cadenas de Valor a partir de la Matriz de Insumo Producto subregional andina: El caso del comercio intrarregional y el de Asia Pacífico" y el Taller "Uso de la Matriz de Insumo Producto Subregional Andina y de América del Sur", organizado por la División de Comercio Internacional e Integración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en adelante, CEPAL), en colaboración con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, y la Comunidad Andina de Naciones, en el marco de los proyectos "Matriz de Insumo Producto para la Política Industrial en América Latina y el Caribe", y "Desarrollo de cadenas de valor para una integración más profunda entre América Latina y Asia Pacífico";

Que, el seminario antes citado, tiene como objetivo presentar la metodología seguida por la CEPAL para ensamblar la Matriz Sudamericana de Insumo Producto 2005 y 2011, así como la Matriz de Insumo Producto de la Comunidad Andina, en sus versiones 2005 y 2011; asimismo, la CEPAL dará a conocer algunos resultados referidos a las cadenas de valor intrandinas y en las relaciones comerciales con socios extrarregionales de Asia Pacífico; por otro lado, el eje central del taller se desarrollará en torno al manejo de técnicas de insumo producto y el desarrollo de indicadores para el análisis de las cadenas de valor nacionales, regionales y globales;

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señorita Dina Aurorita Risco Carrero, profesional que presta servicios en la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, asista al seminario y taller antes mencionado;



Que, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL de las Naciones Unidas asumirá la totalidad de los gastos, (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras dure el seminario y el taller, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el curso antes señalado, contribuirá con el fortalecimiento de los conocimientos de la profesional antes citada, sobre los métodos para el análisis de cadenas de valor nacionales, regionales y globales; así como, en el desarrollo de políticas a nivel internacional orientadas a la internacionalización de empresas mediante la integración en Cadenas Globales de Valor;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 131-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP mediante el cual la Oficina de Personal concluye que es procedente autorizar la participación de la señorita Risco Carrero, en el seminario y en el taller antes referido, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuenta con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.

SE RESUELVE:

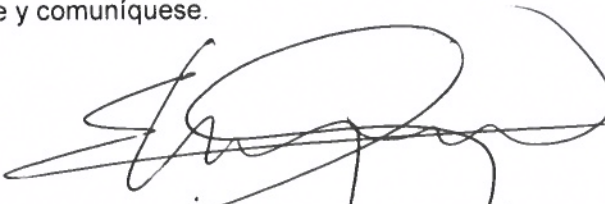
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Dina Aurorita Risco Carrero, profesional que presta servicios en la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 25 al 29 de marzo de 2019, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el seminario y en el taller a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario y en el taller al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3945 Fecha: 25032019

